

ORDEN

Exp.: A/SER-024017/2026

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el expediente de contratación de servicios denominado SEGURIDAD INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de fecha 5 de junio de 2026 inició el expediente de contratación de servicios denominado SEGURIDAD INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un valor estimado de 4.856.429,64 euros y con un presupuesto base de licitación de 2.671.036,30 euros, distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	166.939,77 euros
2027	1.335.518,15 euros
2028	1.168.578,38 euros

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por los servicios Jurídicos en fecha 12 de junio de 2026 y aprobado en fecha 26 de junio de 2026.

Tercero.- La Intervención General en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 29 de junio de 2026, procediéndose a la aprobación del gasto el 8 de julio de 2026.

Cuarto.- La autorización previa del Consejo de Gobierno para la celebración del contrato se produjo en fecha 8 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 64 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid dispone:

"1. Será necesario Acuerdo del Gobierno autorizando la celebración de los contratos en los siguientes supuestos:

(...)

b) Cuando el importe del contrato coincida con las cuantías que para la autorización de gastos la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid reserve a la autorización del Gobierno. [De acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, estará reservada al Consejo de Gobierno la autorización o compromiso de gastos de capital y operaciones financieras cuya cuantía exceda de 1.500.000 euros o de 500.000 euros en gastos corrientes].

Tercero.- Según dispone el artículo 131 de la LCSP:

“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación.”

En este caso resulta de aplicación el procedimiento abierto en virtud del artículo 156.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo que establecen el artículo 117, de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de servicios denominado SEGURIDAD INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM 07/05/24)

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.07.09 12:42



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037864160498484539697